

NORMATIVA SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN (MUI)
EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Especialidad en Documentación y Comunicación**

Facultad de Biblioteconomía y Documentación

1. El Trabajo de Fin de Máster es un trabajo de investigación que persigue las mismas competencias que proporciona el Diploma de Estudios Avanzados de los Programas de Doctorado o la tradicional tesina de anteriores regulaciones del tercer ciclo universitario, teniendo en cuenta que tiene una extensión de 12 créditos. Debe suponer, por tanto, un trabajo global (presencial y no presencial) de 300 horas, que el alumno realizará a lo largo del segundo semestre del curso bajo la dirección de uno o más profesores doctores; al menos uno de ellos será profesor de la Uex y pertenecerá a alguna de las siguientes Áreas de Conocimiento:

Comunicación Audiovisual y Publicidad	Derecho Privado
Lenguajes y Sistemas	Derecho Civil
Biblioteconomía y Documentación	Didáctica de la Lengua y la Literatura
Hª Moderna	Historia de la Ciencia
Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia del Arte
Estadística e Investigación Operativa	Filología Inglesa
Organización de Empresas	

La inclusión de otras áreas en la relación anterior requerirá una resolución expresa de la Junta de Facultad.

2. En una primera fase, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada curso, los Departamentos a los que pertenecen las Áreas de Conocimiento del punto 1 ofertarán las líneas de investigación y los Trabajos de Fin de Máster que consideren oportunos en el modelo que recoge el Anexo I de esta normativa. Este primer paso podrá obviarse si hay acuerdo entre el alumno y el director o directores del trabajo; en ese caso, con el Visto Bueno del Director del Departamento al que se adscribirá el trabajo, remitirán a la Comisión de Calidad del Máster un documento de aceptación en el modelo que recoge el Anexo II de la presente normativa. En una segunda fase, a lo largo del mes de enero, la Comisión de Calidad del Máster, con el objetivo de que todos los alumnos del máster puedan finalizar sus estudios, podrá solicitar a los departamentos a los que pertenecen las áreas del punto 1 una oferta adicional de Trabajos de Fin de Máster.

3. El máximo de trabajos que puede dirigir un profesor será de dos trabajos (1,5 créditos por trabajo) por curso. Si la dirección es compartida computará como 0,75 créditos.
4. El departamento al que pertenecen las Áreas de Conocimiento mayoritarias del punto 1 nombrará un tribunal encargado de evaluar los trabajos de fin de máster que le hayan sido adscritos. El tribunal estará formado por 3 profesores doctores entre los que no podrá figurar el director del trabajo; al menos uno de los 3 miembros del tribunal no pertenecerá al departamento. Se nombrarán, asimismo, 3 suplentes con las mismas características que los titulares. El tribunal se renovará cada dos años.
5. El alumno, con el visto bueno del director o directores del trabajo, entregará en el Registro del Centro un documento de autorización de su defensa según el modelo que recoge el Anexo III y cinco copias encuadernadas del trabajo en formato A4: una para la biblioteca del centro, donde será expuesta en lugar visible durante un periodo mínimo de 7 días naturales antes de la defensa, y archivada una vez realizada ésta; otra para el departamento, y tres más para el tribunal. El trabajo será defendido en sesión pública durante un tiempo mínimo de 15 minutos y máximo de 30; a continuación, durante un tiempo máximo de 15 minutos, el tribunal podrá debatir con el alumno sobre el trabajo realizado. Para ello, la Junta de Facultad habilitará en cada una de las convocatorias oficiales periodos de defensa de Trabajos de Fin de Máster no inferiores a 10 días naturales tras la finalización del correspondiente periodo de exámenes. El Trabajo de Fin de Máster será calificado de 0 a 10 puntos, con un decimal como máximo; el tribunal rellenará una ficha resumen del trabajo y su calificación según el modelo que recoge el Anexo IV; este resumen se archivará junto con la copia para la biblioteca del centro. Las calificaciones obtenidas del trabajo fin de Máster serán expuestas en el tablón de anuncios de la Facultad. El alumno podrá presentar reclamación sobre la calificación obtenida, durante dos días tras la exposición pública en el registro del Centro.
6. Estructura del TFM:
 - Extensión: 100 páginas aproximadamente
 - Objetivos: Preparados de manera ordenada para no perder la búsqueda del conocimiento científico.
 - Marco teórico: Presentado de manera precisa y rigurosa
 - Metodología: de acuerdo a los objetivos planteados
 - Análisis y resultados: que respondan a los objetivos propuestos
 - Conclusiones: relacionadas con los objetivos y las hipótesis
 - Bibliografía: según norma ISO/690 se encuentra en:
<http://biblioteca.unex.es/guia/aprendizaje.html>
7. Trabajo Fin de M.U.I., no se puede convalidar con cualquier otro trabajo, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Artículo 6. Reconocimiento y transferencia de créditos

ANEXO I

OFERTA DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER
Facultad de Biblioteconomía y Documentación

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN (MUI)
EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Especialidad en Documentación y Comunicación

Curso 20..../20....

Departamento que oferta el Trabajo de Fin de Máster	
Línea de investigación	
Título del trabajo	
Director/es	Área de Conocimiento del/los director/es
Observaciones (<i>si procede: requisitos, criterios de selección, etc</i>)	
Badajoz a	de
Firma/s director/es trabajo	Fdo.: VoBo Director del Departamento

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



ANEXO II

SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER Facultad de Biblioteconomía y Documentación

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN (MUI) EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS Especialidad en Documentación y Comunicación

Curso 20..../20....

Datos del alumno solicitante		
Apellidos y nombre:		DNI:
Dirección postal:		
Correo-e:		Tfno.:
Ocupación actual:		
Título del trabajo		
Director/es del trabajo	Área de Conocimiento del/los director/es	Crédts/profesor (suma=1,5créd)
Departamento al que se adscribe el trabajo		
Badajoz a de de		
Firma del alumno		Firma/s director/es trabajo
Fecha:		
		Fdo.:..... VoBo Director del Departamento

RESOLUCIÓN:

Favorable

Desfavorable

Motivación de la resolución (especialmente en el caso desfavorable):

Badajoz a de de

Fdo.: (decano)

**SR. DECANO DE LA FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

ANEXO III

VISTO BUENO DE DEFENSA DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER
Facultad de Biblioteconomía y Documentación

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN (MUI)
EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Especialidad en Documentación y Comunicación

Curso 20.../20....

Director/es del Trabajo de Fin de Máster	Área/s de Conocimiento

declaran que el Trabajo de Fin de Máster

Título del trabajo
Alumno

está en condiciones de ser defendido ante el tribunal.

Badajoz a de de
Fdo.: <i>(director/es del trabajo)</i>

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO IV

RESUMEN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER
Facultad de Biblioteconomía y Documentación
(adjuntar a la copia para la biblioteca)
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN (MUI)
EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Especialidad en Documentación y Comunicación

Curso

Título del Trabajo de Fin de Máster	
Autor del Trabajo de Fin de Máster	
Director/es del trabajo	Área de Conocimiento del/los director/es
Departamento responsable	
Resumen del Trabajo de Fin de Máster <i>(el alumno propondrá una redacción en este apartado)</i>	
Tribunal	
Presidente:	
Secretario:	
Vocal:	
Fecha de defensa	Calificación
Firma/s director/es trabajo	Firma autor del trabajo

ANEXO V

NORMATIVA NACIONAL Y DE LA UEX REFERENTE AL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER:

(RD 1393/2007) Artículo 15. Directrices para el diseño de títulos de Máster Universitario.

1. Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario, serán elaborados por las universidades y verificados de acuerdo con lo establecido en el presente real decreto.
2. Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario tendrán entre 60 y 120 créditos, que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.
3. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

(Directrices para el diseño de titulaciones de la UEx en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, Universidad de Extremadura, aprobado en Consejo de Gobierno de 31-marzo-2008)

V.3.f) Trabajo fin de titulación.

El trabajo final de titulación ha de ser la última asignatura superada por el estudiante y, en todos los casos, supondrá la defensa pública de un trabajo escrito, dirigido por un profesor y presentado ante un tribunal de tres miembros entre los que no puede figurar el director del mismo.

Este trabajo tendrá una extensión de 12 o de 6 créditos y podrá consistir en un proyecto de ingeniería, un trabajo de investigación, una memoria analítica de prácticas externas, etc. En cualquier caso, la propuesta de plan de estudios indicará la tipología y estructura del trabajo fin de titulación y el procedimiento de elección y actuación de los tribunales que han de evaluarlo.

Los trabajos finales de titulación han de mostrar que se han alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios, por ello en la propuesta se ha de justificar cómo el modelo de trabajo propuesto consigue comprobar que el estudiante ha alcanzado todas las competencias previstas.

Para matricularse del trabajo fin de Grado el estudiante deberá haber superado íntegramente los tres primeros cursos de la titulación. Para su defensa y evaluación, el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios, a excepción de este trabajo final. En el caso de los títulos de Máster los estudiantes, sin embargo, podrán matricularse del trabajo fin de titulación desde el inicio, sin bien para su defensa tendrán que haber superado el resto de asignaturas.

(Memoria de Verificación del MUI en Ciencias de la Salud)

Módulo Final (12 créditos): Consiste en la realización del Trabajo de Fin de Máster, es decir, en la elaboración y defensa pública de un trabajo de investigación vinculado a la especialidad elegida. El trabajo se defenderá ante un tribunal de tres doctores, tras haber aprobado el resto de las asignaturas del máster. Su función es la de asegurar que el alumno ha alcanzado el conjunto de competencias perseguidas en el máster.

El Trabajo de Fin de Máster persigue que el estudiante alcance las mismas competencias que proporciona el Diploma de Estudios Avanzados de los Programas de Doctorado regidos por el RD 778/2007.